



Asamblea General

Distr. general
8 de julio de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tema 114 e) de la lista preliminar*

**Elecciones para llenar vacantes en órganos
subsidiarios y otras elecciones: elección de
dieciocho miembros del Consejo de
Derechos Humanos****Nota verbal de fecha 1 de abril de 2015 dirigida al Presidente
de la Asamblea General por la Misión Permanente de Georgia
ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de Georgia ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Oficina del Presidente de la Asamblea General y tiene el honor de referirse a la decisión del Gobierno de Georgia de presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2016-2018 en las elecciones que se celebrarán en octubre de 2015, durante el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea en Nueva York.

De conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General, la Misión Permanente de Georgia tiene el honor de transmitir las promesas y los compromisos voluntarios de Georgia con respecto a su contribución a la promoción y la protección de los derechos humanos (véase el anexo).

La Misión Permanente de Georgia solicita que la presente nota y su anexo se distribuyan como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 114 e) de la lista preliminar.

* [A/70/50](#).



Anexo de la nota verbal de fecha 1 de abril de 2015 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de Georgia ante las Naciones Unidas

Candidatura de Georgia al Consejo de Derechos Humanos para el período 2016-2018

Promesas y compromisos voluntarios de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General

1. Georgia tiene el honor de presentar su candidatura a miembro del Consejo de Derechos Humanos para el período 2016-2018. Georgia es un indiscutible defensor del Consejo y sus mecanismos, que representan un importante instrumento para mejorar las normas de derechos humanos en todo el mundo. Georgia está decidida a seguir promoviendo sus políticas nacionales y exteriores para la protección de los derechos humanos. En caso de ser elegida como miembro del Consejo, Georgia, que nunca antes ha formado parte de dicho órgano, contribuirá activamente a garantizar la eficacia al hacer frente a las violaciones de los derechos humanos.

2. Desde que recuperó su independencia, Georgia ha puesto de manifiesto su compromiso realizando reformas a un ritmo acelerado que contribuyen en su conjunto a que el Estado esté asentado cada vez más en unas instituciones políticas y económicas plenamente inclusivas. Una amplia gama de reformas encaminadas a reforzar el estado de derecho, la transparencia y la rendición de cuentas del Gobierno ante el pueblo ha permitido que Georgia haya adquirido la reputación de ser un Estado que tiene un enfoque moderno e innovador de cara a una buena gobernanza y a una democracia participativa. La experiencia de Georgia en las reformas sectoriales, incluidas las políticas de lucha contra la corrupción y de gobernanza abierta, y su saber hacer en la prestación de servicios públicos de carácter innovador han convertido al país en un ejemplo a seguir. Por lo tanto, Georgia será un miembro responsable del Consejo y realizará una aportación original para promover la realización de los valores y principios de las Naciones Unidas y su sistema de derechos humanos en todo el mundo.

1. Medidas en el ámbito internacional

Adhesión a los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas

3. Georgia, firme defensora de la maquinaria de derechos humanos de las Naciones Unidas, ha firmado y ratificado la mayoría de los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas, los más recientes de los cuales son la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (en vigor desde el 1 de julio de 2014) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en vigor desde el 12 de abril 2014).

Cooperación con los mecanismos de procedimientos especiales

4. En 2010, Georgia cursó una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales. Hasta la fecha, Georgia ha recibido las visitas de relatores especiales sobre diversas cuestiones temáticas, en particular la libertad de religión o de creencias, los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, los derechos humanos de los desplazados internos y la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como la visita del Grupo de

Trabajo sobre la Detención Arbitraria. El Gobierno de Georgia espera recibir al Relator Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento durante 2015. La Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía está planeando visitar Georgia en 2016.

5. Georgia ha estado aplicando de buena fe las recomendaciones que figuran en los informes preparados por los Relatores Especiales tras sus visitas al país y proseguirá con la práctica de cumplir sus recomendaciones.

Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

6. Georgia atribuye gran importancia a la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Georgia mantiene una cooperación fructífera con la oficina regional del ACNUDH en el Cáucaso meridional, con sede en Tbilisi, que participa activamente en las actividades y proyectos de derechos humanos.

7. La visita a Georgia en mayo de 2014 de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay, dio un nuevo impulso a las relaciones de Georgia con la Oficina del Alto Comisionado.

Aplicación de los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas

8. Georgia presenta regularmente sus informes periódicos a los órganos encargados de vigilar la aplicación de los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y concede gran importancia a la aplicación de sus recomendaciones. Georgia otorga especial importancia al adecuado cumplimiento de las obligaciones relativas a la presentación de informes en virtud de los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas. En 2013, el Ministerio de Relaciones Exteriores asumió la responsabilidad de coordinar la preparación de los informes periódicos del Estado. A fin de asegurar la coordinación de la labor de los organismos estatales y la calidad de los informes presentados a los órganos creados en virtud de tratados, en 2014 se creó el grupo de trabajo permanente interinstitucional que actúa como mecanismo de coordinación nacional y que está constituido por funcionarios de nivel medio y superior de los poderes ejecutivo y judicial y del Parlamento de Georgia. Asimismo, a fin de mejorar las aptitudes y capacidades de los miembros del grupo de trabajo interinstitucional, se están organizando sesiones específicas de capacitación con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en particular centradas en las obligaciones en materia de derechos humanos de las Naciones Unidas y en las mejores prácticas para su cumplimiento.

Examen periódico universal

9. Georgia, que asume plenamente el espíritu de revisión por pares del examen periódico universal, ha elaborado un proceso nacional inclusivo para la presentación de informes y mantiene un elevado nivel de cooperación respecto de sus ciclos de examen en los planos nacional e internacional. Durante el primer ciclo del examen periódico universal, Georgia emprendió la aplicación de 136 recomendaciones. Asimismo, Georgia asumió la obligación voluntaria de presentar un informe de mitad de periodo sobre el proceso de aplicación de las recomendaciones que había

aceptado. Dicho informe se presentó en diciembre de 2013. En la actualidad, Georgia está elaborando su informe estatal en el marco del segundo ciclo del examen periódico universal. Si bien todos los ministerios, los organismos respectivos, el Parlamento y el poder judicial están participando en la preparación del informe, Georgia atribuye una enorme importancia a una participación más amplia en este proceso, al que se han incorporado instituciones nacionales que trabajan en el ámbito de los derechos humanos, organizaciones no gubernamentales (ONG) y representantes de la sociedad civil.

Contribución a iniciativas internacionales para la promoción y protección de los derechos humanos

10. Georgia está participando activamente en la promoción de los derechos humanos mediante la provisión de recursos humanos, técnicos y financieros a esta causa. Uno de los ejemplos del liderazgo que ejerce Georgia en este sentido es una iniciativa sobre los principios y directrices para garantizar la asistencia letrada en el sistema de justicia penal.

11. En mayo de 2012, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito aprobó una resolución relativa a los principios y directrices para garantizar la asistencia letrada en el sistema de justicia penal. El 20 de diciembre de 2012, la Asamblea General aprobó su resolución 67/187, titulada “Principios y directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal”, propuesta por Georgia y otros países.

12. Este es el primer documento internacional en el que se establecen los principios e instrucciones fundamentales para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a fin de garantizar la eficacia del servicio de asistencia letrada en causas penales prestado a la población socialmente vulnerable y a otras personas con necesidades especiales. Además, la resolución otorga a los Estados Miembros la facultad discrecional para elaborar e introducir mecanismos de aplicación eficaces teniendo en cuenta las características específicas de su sistema jurídico y su situación socioeconómica. Georgia continuará promoviendo esta causa.

Compromisos asumidos por medio de organizaciones regionales

13. Georgia es miembro del Consejo de Europa y, por lo tanto, parte en el sistema europeo de derechos humanos. Georgia ha firmado y ratificado la mayoría de los instrumentos regionales de derechos humanos del Consejo de Europa y participa activamente en los procesos que conducen a la elaboración del programa regional de derechos humanos.

14. Además, Georgia es miembro de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y, por consiguiente, ha aceptado sus compromisos en relación con los derechos humanos. Georgia coopera estrechamente con la Oficina de la OSCE de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos en el fortalecimiento de sus normas de derechos humanos en el plano nacional.

2. Medidas en el ámbito nacional

15. En el plano nacional, Georgia posee un avanzado sistema de protección de los derechos humanos, integrado por múltiples instituciones que participan en un proceso constante de diálogo social para aumentar al máximo su eficiencia. Su institución nacional en materia de derechos humanos, la Oficina del Defensor del Pueblo, es un órgano acreditado de categoría A que se adecua plenamente a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Además de los procedimientos generales de acceso a la justicia y de revisión judicial, varios órganos con mandatos especiales actúan para garantizar unas salvaguardias más sólidas en sus ámbitos de protección. La Oficina del Inspector de Protección de Datos Personales, en funcionamiento desde 2013, es el ejemplo más reciente del compromiso asumido por Georgia de responder con celeridad a los nuevos problemas que están surgiendo en ámbitos concretos de la protección de los derechos humanos.

Estrategia nacional y plan de acción en materia de derechos humanos

16. La política del Gobierno de Georgia en materia de derechos humanos queda bien reflejada en la Estrategia Nacional de Derechos Humanos, recientemente aprobada, y el plan de acción conexo.

17. La Estrategia Nacional de Derechos Humanos (2014-2020) fue aprobada por el Parlamento de Georgia en marzo de 2014. La Estrategia había sido elaborada por un consejo de coordinación interinstitucional de derechos humanos, integrado por representantes del Gobierno y ONG. El objetivo de la Estrategia es definir una política gubernamental unificada. Durante siete años, esta Estrategia servirá como documento principal para definir las principales prioridades en materia de derechos humanos y las orientaciones estratégicas del Gobierno.

18. El Plan de Acción del Gobierno de Georgia sobre la Protección de los Derechos Humanos (2014-2015) para la aplicación de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos se aprobó en junio de 2014. El Plan de Acción establece compromisos detallados de las autoridades georgianas a fin de aplicar la Estrategia en 2014 y 2015. El Plan de Acción abarca, entre otros, los siguientes sectores: la igualdad entre los géneros, la violencia doméstica y la labor para luchar contra la trata de seres humanos. Periódicamente se presenta información actualizada sobre su aplicación a las organizaciones de la sociedad civil por medio de una serie de reuniones mensuales entre representantes del Gobierno y las ONG.

Ley amplia contra la discriminación

19. El 2 de mayo de 2014, el Parlamento de Georgia aprobó una ley amplia contra la discriminación. La elaboración de una nueva ley contra la discriminación había comenzado en 2012. Todos los ministerios competentes, así como ONG locales e internacionales, participaron activamente en el proceso de redacción de la ley. Los comentarios y las recomendaciones aportados por organizaciones y expertos internacionales han quedado reflejados en el texto definitivo. La ley prohíbe expresamente la discriminación por motivos de identidad sexual. También prohíbe la discriminación tanto en el sector público como en el privado e impone responsabilidades no solo a las instituciones públicas, sino también a las entidades jurídicas y a las personas físicas.

Protección de los datos personales

20. El 1 de agosto de 2014, el Parlamento de Georgia aprobó un paquete de enmiendas a la legislación sobre la protección de los datos personales, que incluía la elección de un inspector independiente. Las funciones del inspector consisten en consultar con los responsables del control de los datos, los procesadores de los datos y otras personas interesadas acerca de las cuestiones relacionadas con el procesamiento y la protección de los datos, estudiar las quejas presentadas por los titulares de los datos, examinar la legalidad del procesamiento de los datos, sensibilizar a la opinión pública y educar al público, a los responsables del control de los datos y a los procesadores de los datos respecto de la protección de los datos, participar en los procesos legislativos referentes a las cuestiones relativas a las protección de los datos personales e imponer sanciones administrativas por las violaciones de la normativa en materia de protección de los datos personales.

Conferencia internacional sobre la igualdad de género

21. Una de las principales prioridades en materia normativa de Georgia es la igualdad de género mediante la incorporación de la perspectiva de género. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Georgia, en cooperación con los gobiernos asociados y las organizaciones pertinentes, está organizando una conferencia internacional de alto nivel sobre la igualdad de género, que se celebrará en noviembre de 2015.

Derechos de los desplazados internos

22. El Gobierno de Georgia está decidido a proteger los derechos de los desplazados internos y proporcionar un mecanismo eficaz para atender a sus necesidades específicas. La aplicación desde 2007 de una estrategia estatal sobre los desplazados internos y su plan de acción actualizado, que continuará durante todo 2015, así como la nueva ley de desplazados internos de los territorios ocupados de Georgia, han constituido mejoras significativas con respecto a las cuestiones relativas a la provisión de condiciones de vida adecuadas a los desplazados internos, la asistencia financiera, el registro y los procedimientos apropiados para la concesión oportuna de la condición de desplazado interno a todas las personas afectadas, la reunificación familiar, la garantía del derecho de restitución de bienes y la prestación de servicios adecuados de salud, educación y empleo de manera no discriminatoria.

23. Tras su visita a Georgia en junio de 2013, el Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos acogió con beneplácito las medidas adoptadas por el Gobierno de Georgia para lograr una solución a la difícil situación de los desplazados internos en el país.

3. Compromisos contraídos por Georgia como candidato a miembro del Consejo de Derechos Humanos

24. Siendo plenamente consciente de la responsabilidad que implica ser miembro del Consejo y comprometiéndose a realizar una contribución significativa a la promoción y protección de los derechos humanos en los planos internacional, regional y nacional mientras forme parte del Consejo y con posterioridad, por el presente documento Georgia se compromete a lo siguiente:

- a) Proseguir su plena cooperación con el Consejo de conformidad con la resolución 60/251 y colaborar con todos los miembros a fin de contribuir al cumplimiento íntegro del mandato de dicho órgano;
- b) Participar activamente en la labor del Consejo fortaleciendo la capacidad de este para hacer frente a las situaciones planteadas por los denominados “agujeros negros” en el ámbito de los derechos humanos en todo el mundo;
- c) Participar de manera constructiva en la búsqueda de formas de mejorar los métodos de trabajo del Consejo;
- d) Intensificar su apoyo a un nivel de cooperación cualitativamente nuevo con todos los componentes de la maquinaria de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos el ACNUDH, los titulares de mandatos de procedimientos especiales y los órganos encargados de vigilar la aplicación de los tratados, y establecer dicho nivel de cooperación;
- e) Defender la universalidad del examen periódico universal y participar en el proceso de dicho examen interviniendo de manera constructiva en un diálogo interactivo;
- f) Apoyar las iniciativas para fortalecer la capacidad del Consejo en la promoción de los derechos de los grupos más vulnerables, con especial atención a los niños, las mujeres y los desplazados internos;
- g) Considerar la ratificación de los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos en los que Georgia todavía no es parte;
- h) Promover el derecho al medio ambiente (el artículo 37 3) de la Constitución de Georgia establece el derecho a un medio ambiente sano);
- i) Proseguir con la práctica de las contribuciones financieras voluntarias a diversos organismos humanitarios y de derechos humanos de las Naciones Unidas;
- j) Incrementar sus actividades destinadas a ofrecerse para compartir su experiencia en la realización de reformas reconocidas a nivel internacional en materia de buena gobernanza y prestación de servicios públicos, que contribuyen al objetivo de la realización efectiva de los derechos humanos;
- k) Impulsar los esfuerzos internacionales para el intercambio de experiencias y de las mejores prácticas en la promoción y protección de los derechos humanos;
- l) Trabajar en estrecha colaboración con todas las ONG interesadas para aumentar la representación y participación de estas en los foros internacionales de derechos humanos;
- m) Apoyar los esfuerzos encaminados a garantizar una respuesta internacional rápida y eficaz a los nuevos problemas que están surgiendo en relación con los derechos humanos.